

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL TOLIMA

RESOLUCION NUMERO

23 SET. 1991

253

"Por la cual se concede una Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte Terrestre automotor".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO "INTRA"
EN EL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Decreto 2058 de 1988 y,

CONSIDERANDO:

Que en el radicado 1150 del 12 de septiembre de 1990, el Representante Legal de la empresa "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA, LIMITADA", solicitó Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, para lo cual anexó los requisitos del artículo 17 del Decreto 1600 de 1990.

Que la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LIMITADA, obtuvo licencia provisional de funcionamiento por un año, según resolución 248 del 12 de septiembre de 1990, emanada de esta Regional.

Que la División de Transporte de la Oficina Regional, estudió y evaluó la documentación y mediante visita efectuada a la empresa determinó por estudio No.015 del 10 de septiembre de 1991, que es viable acceder a la solicitud de otorgamiento de la licencia de funcionamiento por haber reunido los requisitos del artículo 17 del Decreto 1600 de 1990.

Que el artículo 15 del Decreto 1927 del 6 de agosto de 1991, Consagra que: "La Licencia de Funcionamiento es el permiso que el estado concede al transportador y que lo habilita como tal para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

Que como consecuencia de lo anterior, el despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LIMITADA "SOTRASHORTE LTDA.", con sede en Palocabildo municipio de Falan Tolima, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, sujeta a las siguientes condiciones:



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA**

Continuación de la Resolución número **1000** "Por la cual se concede una licencia de funcionamiento a una empresa de transporte terrestre Automotor".

Fecha de vencimiento: Indefinida
 Capital pagado: 2.184.000,00
 Radio de acción: Nacional.

PARAGRAFO: la licencia de funcionamiento que se concede tendrá duración indefinida siempre y cuando conserve el objeto y la razón social bajo las cuales solicitó su personería jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación previstos en el Artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 23 de Septiembre de 1984.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 DIRECTOR REGIONAL
CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ
 TOLIMA

CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ
 Director Regional

HERNAN TORRES ABILA
 Jefe División Administrativa.
 Regional Tolima

Nancy A.

" EL FUTURO SE HACE PRESENTE "